# REGLAMENTO DE LOS LABORATORIOS DE INFORMÁTICA

# CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

- **Artículo 1°.-** El presente reglamento establece las disposiciones y requisitos para el uso de los servicios de laboratorios de informática, así como las medidas disciplinarias en caso de inobservancia.
- **Artículo 2°.-** Los laboratorios de informática se utilizarán para cursos y prácticas autorizadas por las diversas direcciones de carrera.
- **Artículo 3°.-** El acceso a los laboratorios será exclusivamente para los alumnos y el personal de la Universidad, quienes deberán respetar el horario asignado, mismo que se dará a conocer por la dirección de carrera que corresponda.

# CAPÍTULO II DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

## Artículo 4°.- Son Derechos de los usuarios:

- I. Tener acceso a los laboratorios de informática para realizar prácticas en las asignaturas que así lo requieran y en los horarios disponibles, y
- II. Utilizar el equipo de cómputo y el software disponibles para efectos académicos.

### Artículo 5°.- Son obligaciones de los usuarios:

- I. Anotarse en el libro de registro con sus datos completos;
- II. Portar su credencial vigente que lo acredite como alumno;
- III. Llegar dentro de los diez primeros minutos de la hora programada y cumplir con la sesión asignada;
- IV. Hacer uso adecuado del equipo de los laboratorios de cómputo:
- V. Observar una conducta de respeto durante la estancia en el laboratorio, tanto al personal del mismo como con los demás usuarios;
- VI. Acatar las disposiciones de los encargados de laboratorios;
- VII. Contribuir a la preservación y conservación del mobiliario; equipo y material didáctico, en caso de desperfecto deberá cubrir el importe del daño causado mismo que será determinado por el área correspondiente, y
- VIII. En caso de almacenar información en el disco duro, deberá ser en directorios específicos creados para esta finalidad y con conocimiento previo del encargado del laboratorio.

Artículo 6°.- Queda estrictamente prohibido:

- I. Introducir alimentos o bebidas:
- II. Copiar sistemas operativos, programas, utilerías, resguardos;
- III. Introducir programas ajenos al plan de estudios; juegos o cualquier otro equipo didáctico ajeno a los laboratorios, y
- IV. Desconectar los componentes de las computadoras, abrir los equipos de cómputo, desconfigurar y/o borrar programas y periféricos.
- V. Modificar fondo o protector de pantallas, contraseñas o guardar información que no sea requerida en las materias que cursa, tales como fotos, películas, etc.

# CAPÍTULO III SANCIONES

**Artículo 7°.-** Las personas responsables de los laboratorios, auxiliares y profesores en turno, serán los encargados de vigilar que se respete lo establecido en este reglamento.

**Artículo 8°.-** Los alumnos que utilicen el equipo y material de los laboratorios para fines distintos a los previstos sin autorización escrita de la dirección de carrera o del encargado del laboratorio, serán inicialmente amonestados, y en caso de reincidencia, serán suspendidos por el resto del curso.

**Artículo 9.-** Los alumnos que no cumplan con las disposiciones señaladas en el presente reglamento, les serán aplicables las sanciones establecidas en el reglamento académico para alumnos.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente en que sea aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad, para tal efecto el Rector procederá a hacerlo del conocimiento inmediato de las unidades responsables.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones administrativas que, en el fuero interno de la Universidad, se hayan emitido y que se opongan al presente reglamento.

Hermosillo, Sonora, a 26 de febrero del 2009. **EL CONSEJO DIRECTIVO** MTRO. MAURICIO GRACIA ING. MIGUEL ANGEL SALAZAR CORONADO CANDIA 1425 9 PROF. OSCAR OCHOA PATRÓN M.C. JORGE M. ACOLTZI ALCÁZAR C.P. JORGE CAMOU LANDEROS ING. ADRIANA GAXIOLA GONZALEZ PROF. FRANCISCO JAVIER FRANCO C.P./JOSÉ JESÚS LÓPEZ VALENZUELA CORONADO C.P. DORA ALICIA RUIZ WILLIAMS